

# Boletín Oficial

## de la PROVINCIA de MURCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Res. órdenes de 2 de Abril y de 17 y 21 de Octubre de 1851.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pts.
En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de fianza, trimestre	18
A los Ayuntamientos, un semestre.	25

### CARÁTULA DE INSERCIÓN

Pts.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0·5
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0·30

### ARTÍCULO OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta, núm. 266 de 23 Sbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los Reales decretos de 3 de Abril y 21 de Agosto, de 1919, sometió el Ministro de Fomento a la firma de S. M. el de 27 Agosto de 1919, por el cual se organizó el Comité paritario que había de examinar, estudiar y proponer al Gobierno la mejor manera de aplicar a la explotación de los ferrocarriles españoles el establecimiento de la jornada de ocho horas; y en cumplimiento de deberes de estricta neutralidad, estableció el sistema de elección, el más igualitario de todos, y con el procedimiento adoptado, el más respetuoso de todas las opiniones puesto que tampoco se consintió que una mayoría pudiera ahogar el parecer de minorías discrepantes.

D. Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1919. — Calderon. — Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 259 de 16 Septiembre)

#### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el cumplimiento del artículo 2º del Real decreto de 6 de Abril último, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de Octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, serán retrazados hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7, volviéndose con ello á la normalidad.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento, el de los Departamentos ministeriales y

del público en general. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1919. — Cañal. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» núm. 266 de 23 Sbre.)

#### Segunda sección.

#### Gobierno de la Provincia

Número 1.915.

##### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### Circular.

Por acuerdo de esta Junta provincial de Subsistencias, el precio á que podrán venderse los huevos de gallina en toda la provincia, no excederá de dos pesetas veinticinco céntimos la docena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia 24 de Septiembre de 1919.

El Gobernador Presidente.

El Marqués de Algara de Grés.

Número 1.907.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19616.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

H. go saber: Que por D. Pedro Mercilla de Teruel Montezuma y Diez de Oñate, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *Eivira*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje conocido por Cerro de Molina, en terreno propiedad de D. Francisco Martínez Díaz, diputación de la Parrilla; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, sin mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una trancada de unos veinticinco metros de profundidad, situada en la ladera N. del referido Cerro de Molina á unos 20 metros por bajo de un afloramiento de calizas llamadas las Peñicas Negras; desde dicho punto y con relación al N. magnético se medirán en dirección S. 100 metros poniendo la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 150; 2.ª á 3.ª N.

700; 3.ª á 4.ª O 300; 4.ª á 5.ª S. 700, y 5.ª á 1.ª E 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Septiembre de 1919.  
— José Carbonell.

Número 1.905.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENSEÑANZA DE MURCIA

##### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del estatuto vigente, se anuncia para su provisión por concursillo la escuela nacional de niños de Blanca, vacante por defunción de D. Antonio Molina.

Podrá aspirar á esta escuela el maestro del mismo pueblo D. Jenaro Lledó, presentando su instancia en esta Sección dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Murcia 22 de Septiembre de 1919.  
— El Jefe de la Sección, Luis Orts.

#### Cuarta sección.

Número 1.827.

##### Requisitoria.

María Clares Matías, hija de Rafael e Isabel, natural de Aguilas (Murcia), estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, pelo castaño, c. j. s. al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Aguilas, procesado por el delito de primera deserción, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, D. Francisco Medrano Martí, en el término de treinta días.

Alicante 8 de Septiembre de 1919.  
— El Comandante Juez instructor, Francisco Medrano.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO JUDICIAL DE MULA

### TERMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ

Relación de valores unitarios de las tierras que se somete al examen de la Junta pericial, del Ayuntamiento y de los contribuyentes en general:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
		EN VENTA	EN RENTA		Hectáreas	Areas	Centíareas
Hortalizas riego portillo.	Primera.	9.000	360'00	488	35	92	14
	Segunda.	7.875	315'00	434	33	62	83
	Tercera.	6.750	270'00	380	53	88	22
	Cuarta.	5.625	225'00	325	39	57	10
	Quinta.	4.500	180'00	271	3	37	52
	Primera.	6.300	252'00	369	3	78	36
	Segunda.	5.400	216'00	321	4	01	81
	Tercera.	3.600	144'00	225	4	26	40
	Cuarta.	2.700	108'00	176	8	34	28
	Unica.	2.700	108'00	199	2	35	78
	Primera.	4.500	180'00	342	1	48	43
	Segunda.	3.870	154'80	301	7	71	36
	Tercera.	3.240	129'60	261	14	54	64
	Cuarta.	2.610	104'40	221	2	70	11
	Quinta.	1.980	79'20	180	3	02	06
	Primera.	13.950	627'75	785	1	34	58
	Segunda.	12.600	567'00	719	1	31	40
	Tercera.	11.250	506'25	654	29	10	75
	Cuarta.	8.550	384'75	523			
	Unica.	8.000	360'00	523			
	Primera.	13.464	605'88	680	13	55	58
	Segunda.	12.816	576'72	649	11	04	64
	Tercera.	12.168	547'56	618	40	98	45
	Cuarta.	10.224	460'08	525	3	48	16
	Quinta.	7.632	343'44	400			
	Primera.	10.200	459'00	533	2	59	58
	Segunda.	8.550	384'75	451	2	59	58
	Tercera.	5.250	236'25	286	12	50	
	Cuarta.	3.600	162'00	204	32	50	
	Unica.	6.300	283'50	356	5	71	09
	Primera.	6.150	276'75	374	5	00	
	Segunda.	5.175	232'88	321	1	39	70
	Tercera.	3.225	145'13	216	1	31	31
	Cuarta.	2.250	101'25	163	60	17	
	Primera.	300	15'00	19	113	20	49
	Segunda.	200	10'00	14	328	36	14
	Tercera.	75	3'75	7	258	49	88
	Primera.	20	1'00	2	272	89	52
	Segunda.	10	0'50	1	75	10	97
	Primera.	885	44'25	56	38	86	30
	Segunda.	495	24'75	33	55	51	36
	Tercera.	300	15'00	21	9	70	86
	Primera.	450	22'50	32	2	40	61
	Segunda.	350	17'50	26	11	43	19
	Tercera.	250	12'50	20	5	59	25
	Primera.	775	38'75	59	4	90	86
	Segunda.	500	25'00	43	19	24	34
	Tercera.	225	11'25	26	17	76	05
	Unica.	340	17'00	25	8	00	

El Ingeniero Agrónomo, Emilio Ordóñez.

Octava sección.

Número 1.914.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho,  
Juez de primera instancia de este  
partido.

Hago saber: Que Don Angel Fernández López, de setenta y ocho años de edad, soltero, empleado, hijo de Tomás y de María y natural de Auleo (Oviedo), falleció en la villa de Mazarrón, de este partido, de donde era vecino, el día veintidós

de Marzo de mil novecientos diez, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase. Y en el expediente civil que me hallo tramitando para la declaración de herederos ab intestato del repetido finado a favor de sus nueve sobrinos Bárbara, Amalia y Rosalía Suárez Fernández, Antonio Fernández López y Juan, Teresa, Camilo, Ceferino y Celestina Fernández Fernández, hijos de los hermanos de doble vínculo de indicado finado Ramona, Manuel y María Fernández López, que fallecieron con anterioridad a aquél ó sea en 27 de Septiembre de 1892; 18 de Agosto de 1885 y 14 de Noviem-

bre de 1900 respectivamente, he acordado llamar por medio del presente edicto á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los citados sobrinos a la herencia intestada del mencionado Don Angel Fernández López, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 1.894.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpeta y Requena, Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de esta capital, y Presidente de la Junta que previene el Real decreto de 9 de Mayo de 1911, sobre expulso de papeles de este archivo judicial.

Hago saber: Que los expedientes declarados inútiles por la Junta en veinte de Agosto último, y aprobados por la Sala de Gobierno, de la Excm. Audiencia del Territorio, en diez y ocho del actual, son los siguientes:

Año 1872, Interdicto de recobrar D. Miguel Martínez, contra D. Hernández Lumeras.

Item, declaración de herederos de D. Nicotasa Robi del Castillo.

1867, Ejecución civil de D. Nicolás del Valco, contra la Sociedad minera «Loor á la Patria».

1866, civil ordinario de D. José Marón y Franco, contra la Sociedad «La Patria».

1873, ejecución sentencia del pleito seguido por D. Ginés García Valverde, contra herederos de Ginés Sánchez Muñoz.

Item, interdicto de adquirir de Francisco Ramírez Atienza.

Idem, alimentos de D. Pastor Hidalgo, por D. Antonio López García.

Idem, ejecutivo de José Robles Zambudio, contra D. Miguel Herrera.

1874, deshucio por José Hernández Perona, contra Mario Ortiz.

1873, civil ordinario de José Alba García, contra Josefina Martínez y otro.

1874, interdicto de recobrar de D. Juan Mendoza, contra D. José María Sánchez.

Idem, civil ordinario D. Ramón Dávalo, contra los herederos de D. Diego Hernández.

Idem, nombramiento de Curador á favor de D. Julio Spiteri Alonso.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete.

Dado en Murcia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan Antonio Carpeta.—El Secretario, P. H., José Martínez.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El dia 30 del actual y hora de las once, se vendrá en pública subasta la casa número 66 de la calle de San Fernando, y almacén número 41 de la del Parque, de la ciudad de Cartagena, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de dicha ciudad á cargo de D. Juan Gironés y Gisbert, Puerta de Murcia 2, entresuelo.

No se señala tipo para la licitación, reservándose el propietario el derecho de admitir ó rechazar las proposiciones que se presenten.

La documentación y antecedentes obran en la expresada Notaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cartagena 23 Septiembre 1919.